



EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA IMPORTACIÓN DE LIBROS TÉCNICOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY OCIMPORT Nº 42-2012 DE 23 DE JULIO DE 2012.

4777

SANTIAGO,

13 AGO 2012

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra e), 49 y siguientes del DS Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en las Resoluciones Exentas Nº 2433/2012 y Nº 315/2011, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra Nº 550, de 30 de abril de 2012, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se solicita la importación de los siguientes libros técnicos:

- Virus Disease of Plants 2 CD Editorial APS PRESS.
- Virus and virus-like disease of pome and stone fruits Editorial APS PRESS.

El motivo de la importación de estos libros es poder aumentar los conocimientos de los especialistas del área, mejorando con ello el diagnóstico y la determinación de enfermedades asociadas a los virus, viroides y fitoplasmas en el área agrícola; la importación es realizada directamente a la editorial del libro mencionado, según Hoja de Justificación Nº 31, de 12 de julio de 2012, de la Jefa del Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola.

2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el proveedor extranjero **AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY**, es la editorial titular de los derechos para la distribución de los textos antes mencionados a las distintas librerías del mundo.

4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para la importación de libros técnicos, con el proveedor extranjero **AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 7 letra e) del Reglamento de la misma Ley.

499598



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa para la importación de los libros técnicos mencionados en el considerando N° 1 de esta resolución, con el proveedor extranjero **AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY**, cuyo pago se desglosa en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero Impuestos Incluidos	ID
AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY	Dólar Americano	628,00	466.972

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT N° 42-2012, al Programa 06, subtítulo 22, ítem 04, asignación 002 del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Handwritten Signature]
OMAR SANDOVAL YAÑEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


RNG/SDC/MBP

Distribución a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Compras y Contrataciones
Archivos/Oficina de Partes.

30-07-2012

